

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Responsabilidad Extracontractual de Ana Lucía Amaya, Daniel Felipe Maryorga, José Agustín Amaya, Beatriz Amezquita, Diva Leonor Amaya, Sara del Rocío Amaya, Álvaro Antonio Mayorga contra Zurich Colombia Seguros, Compañía Mundial de Seguros, Concesionario G&P Bogotá, José Ángel Jeréz Rodríguez, Jorge Ernesto Fonseca Silva, César Alirio Fernández Rojas.

Radicado: 110013103 009 2019 00631 00.

Ingresó: 22/11/2022.

En atención a la documental que antecede¹, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Por secretaría, procédase en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 108 del Código General del Proceso, con referencia al emplazamiento de los señores JORGE ERNESTO FONSECA SILVA y CÉSAR ALIRIO FERNÁNDEZ ROJAS, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día de la inclusión en la lista de emplazados, comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda; para tal efecto, téngase en cuenta también, el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

eba

¹ Documento: “19SolicitudEmplazamiento-Notificaciones” y “20CertificadosNotificación”.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1845db97c205f20adc1e8600001363f303ab4b917dd5436012f718483fce51c**
Documento generado en 17/06/2022 07:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>